

Ciudad de México a 06 de febrero de 2024

**LIC. ARTURO CÉSAR CRUZ PÉREZ**  
**Director de Seguros**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Presente**

Asunto: Pago de IVA en Reembolsos de Siniestros Gastos Médicos Mayores

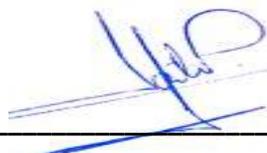
En Seguros Banorte trabajamos para ofrecer a nuestros asegurados el mejor servicio, conforme a las condiciones generales de su póliza de seguro; por ello, nos permitimos informarle que las reglas para el reembolso de gastos efectuados por nuestros asegurados se han modificado en referencia al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Derivado de lo anterior nos permitimos compartirle lo siguiente:

- a) Todas las facturas para el trámite de un reembolso deberán solicitarse a nombre del Titular. El reembolso para efectuar, de ser procedente, se pagará por el monto consignado en la factura; es decir, se cubrirá el IVA correspondiente. Esta medida aplicará a partir del 01 de febrero del presente año, y no será retroactiva para ninguna factura entregada a Seguros Banorte con anterioridad a esta fecha.
- b) Las facturas emitidas a nombre de Seguros Banorte previo al 01 de marzo de 2024, y que no han sido ingresadas a proceso de reembolso, continuarán recibiendo para su proceso de dictaminación.
- c) No se recibirán facturas que se emitan a partir del 01 de marzo de 2024 a nombre de Seguros Banorte; todas las facturas para reembolso deberán estar emitidas a nombre del Titular.

Para Seguros Banorte cada uno de nuestros clientes es muy importante, agradecemos de antemano su apoyo y le solicitamos hacer del conocimiento de los Asegurados el presente comunicado.

**A t e n t a m e n t e**



---

**MARÍA BERNARDINA MARTIN PÉREZ**  
**Subdirector de Operaciones**  
SEGUROS BANORTE S.A. DE CV. GRUPO  
FINANCIERO BANORTE



---

**OSCAR ARGÜELLES GUERRERO**  
**Subdirector de Implantación y Procesos**  
SEGUROS BANORTE S.A. DE CV. GRUPO  
FINANCIERO BANORTE